



## **INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE 9 DE JULIO DE 2015, SOBRE SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO DEL REGISTRO GENERAL DURANTE EL PERÍODO DE CIERRE GENERAL DE INSTALACIONES Y DE VACACIONES OBLIGATORIAS DE AGOSTO**

En el marco de contención del gasto público al que se ven sometidas las Administraciones en los últimos años, el calendario laboral de la Universidad de Oviedo para el año 2015, aprobado por su Consejo de Gobierno el 28 de noviembre de 2013, establece que, con carácter general, sus instalaciones, dependencias, servicios y unidades, permanecerán cerrados durante determinados días o períodos.

A tales efectos y durante el mes de agosto de 2015, el propio calendario laboral dispone que *“constituirán período vacacional obligatorio la segunda y la tercera semana de agosto, es decir, en el año 2015, del 3 al 14 de agosto”*.

No obstante y teniendo en cuenta la necesidad de mantenimiento permanente de algunos servicios universitarios, el repetido calendario laboral permite que *“El Rector, mediante la oportuna Resolución, con carácter excepcional y de forma motivada, podrá decidir la apertura de determinadas instalaciones universitarias, junto con los servicios y actividades que se requieran, durante los períodos de cierre obligatorio..., siempre y cuando resulte imprescindible para la consecución de los fines de la Universidad”*.

En ejecución de esta previsión y considerando la función del Registro de la Universidad de Oviedo, como medio ordinario de comunicación oficial con su Administración, por Resolución del Rector, de 17 de marzo de 2015, se dispone la apertura del Registro General durante el citado período de cierre y vacaciones generales de agosto.

Sin embargo, circunstancias sobrevenidas, concretadas en el inicio y desarrollo de obras de infraestructuras en el edificio en el que se aloja el Registro General de la Universidad, impiden su apertura y aconsejan que sus funciones sean realizadas por alguno de los Registros Auxiliares y, en particular, por el más céntrico de ellos: el Registro Auxiliar del Milán, ubicado en el Campus de Humanidades, en la Calle Teniente Alfonso Martínez s/n.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad conferida en la disposición adicional primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 27 de



junio de 2002 (BOPA de 24 de septiembre de 2002), así como en su artículo 29, tras la modificación operada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de febrero de 2014 (BOPA de 25 de febrero de 2014), el Secretario General de la Universidad de Oviedo dicta la siguiente

### **INSTRUCCIÓN:**

Durante el período de cierre general de instalaciones de la Universidad de Oviedo del 3 al 14 de agosto de 2015, y como consecuencia del desarrollo de obras de infraestructuras en el Palacio de Quirós, el Registro General se ubicará y desempeñará sus funciones en las instalaciones del Registro Auxiliar del Milán, situado en el Campus de Humanidades, en la Calle Teniente Alfonso Martínez s/n.

Oviedo, 9 de julio de 2015  
El Secretario General

Ignacio González del Rey Rodríguez